

## ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARACION DESIERTA INVITACIÓN PÚBLICA 023 DE 2022

El día de hoy 21 de septiembre de 2022, conforme con la fecha fijada para llevar a cabo audiencia de adjudicación dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de invitación pública No. 023 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **“REPOSICION ALCANTARILLADO BARRIO GUADUALES DE LA VILLA FASE I”**, diligencia que fue programada según consta en el cronograma establecido para el presente proceso de selección el cual se encuentra debidamente publicado en la pagina oficial de la entidad [www.epa.gov.co](http://www.epa.gov.co)

Una vez cumplido el horario establecido para que los proponentes comparecieran a la diligencia previamente citada, se constató la asistencia de las siguientes personas:

### 2.1. Por parte de la entidad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
Jorge Ivan Rengifo Rodriguez	Gerente General
Paulo Cesar Rodríguez Ospina	Director Jurídico y Secretario General Comité evaluador
Daniela Zapata Pareja	Directora de Financiamiento-Comité evaluador
Juan Carlos Alfaro Garcia	Abogado Externo
Julián David Ospina Londoño	Gestor Recolección y Transporte Aguas Residuales-Comité evaluador
Alexandra Soto Agudelo	Profesional Universitario

### 2.2. Por parte de los proponentes:

Una vez aperturada la diligencia de adjudicación se procedió a dar espera por un término de quince (15) minutos, ello con el animo de que los proponentes participen de la misma.

Al pasar el termino establecido, y al no presentar asistencia por parte de los proponentes, la entidad deja constancia de que dicha audiencia se desarrolla de la siguiente manera:

### 2.3. Procedimiento de la Invitación Pública:

Para realizar la presente audiencia de adjudicación, hay que tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 41 y 42 del acuerdo No. 017 del 31 de julio de 2015 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Publicas de Armenia ESP”*.

3. De acuerdo con las anteriores manifestaciones se fija el siguiente orden del día:



- 3.1. Registro de Asistencia
- 3.2. Informe evaluador, subsanación y observaciones
- 3.3. Intervención de los proponentes al informe evaluador, observaciones
- 3.4. Recomendaciones del comité evaluador
- 3.5. Lectura del acto de adjudicación y/o Declaración Desierta
- 4. Desarrollo de la diligencia:
  - 4.1. Consolidado de verificación componentes habilitantes:

PROPONENTE	COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE FINANCIERO
AUGUSTO TELLEZ AYALA	Habilitado	<b>OFERTA RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.7. Se realiza correccion aritmetica en la discriminacion de AIU, numera 1.2 personal tecnico y personal auxiliar tecnico social, ambiental y SISO sobrepasando los valores oficiales.</b>	ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente.
CONSORCIO ALCANTARILLADO DEL QUINDIO 023	ES RECHAZADA (SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CALUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.7 Por no subsanar en el término señalado por Empresas Públicas de Armenia E.S.P.	ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 – El personal mínimo requerido subsanado no cumple con la experiencia específica requerida • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se	ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente.



		presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente.	
ORLANDO NICOLAS RIVERA BENJUMEA	Habilitado	ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No cumpla con la experiencia específica mínima y no se subsane dentro del término establecido) • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente.	ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente.
CONSORCIO REPOSICION 023	(SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CALUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.7 • Por no subsanar en el término señalado por Empresas Públicas de Armenia E.S.P.	ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No cumpla con la experiencia específica mínima y no se subsane dentro del término establecido) • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente.	ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente.

<p>GUILLERMO LEON ACERO CASTELLANOS</p>	<p>(SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CALUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.7 • Por no subsanar en el término señalado por Empresas Públicas de Armenia E.S.P.</p>	<p>ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No cumpla con la experiencia específica mínima y no se subsane dentro del término establecido) • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente.</p>	<p>ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente.</p>
---	---	--	---

#### 4.2. Recomendaciones comité evaluador:

De acuerdo con lo establecido anteriormente, el comité evaluador recomienda al Gerente General **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Invitación Pública No.023, teniendo en cuenta que todas las ofertas presentadas por los proponentes **AUGUSTO TELLEZ AYALA, ORLANDO NICOLAS RIVERA BENJUMEA, CONSORCIO REPOSICION 023, CONSORCIO ALACANTARILLADO 023, GUILLERMO LEON ACERO CASTELLANOS** se encuentran rechazadas, por no cumplir con los requisitos generales de participación.

#### 4.3. Lectura aceptación y/o adjudicación y/o Declaración Desierta de la propuesta.

El Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P en calidad de ordenador del gasto, se acoge a la recomendación del Comité Evaluador y decide **DECLARAR DESIERTO** el proceso de selección bajo modalidad de invitación pública No. 23 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **REPOSICION ALCANTARILLADO BARRIO GUADUALES DE LA VILLA FASE I”**.

Se deja constancia que la presente decisión es adoptada y notificada en estrado.



11:15 AM del día 21 de septiembre de 2022, se da por terminada la audiencia de adjudicación en los términos anteriormente descritos, se levanta la presente acta y se suscribe por quienes en ella participaron.

**Original Firmado**

**JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ**  
Gerente General

**Original Firmado**

**PAULO CESAR RODRÍGUEZ OSPINA**  
Miembro comité evaluador  
Componente jurídico

**Original Firmado**

**DANIELA ZAPATA PAREJA**  
Miembro comité evaluador  
Componente Financiero

**Original Firmado**

**JULIAN DAVID OSPINA LONDOÑO**  
Miembro comité evaluador  
Componente Técnico

**Original Firmado**

**JUAN CARLOS ALFARO GARCIA**  
Abogado Asesor

**Original Firmado**

**ALEXANDRA SOTO AGUDELO**  
Profesional Universitario  
Dirección Jurídica y Secretaria General